

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 9 DE MAYO DE 1947

NUMERO 10.290

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Justicia

Resolución No. 48 de 2 de Mayo de 1947, por la cual se confiere título de Intérprete Público.

Resolución No. 49 de 2 de Mayo de 1947, por la cual se declara idóneo a un Lic. para ejercer funciones de Magistrado.

Departamento de Justicia

Resolución Nos. 2235, 2236, 2237, 2238 y 2239 de 4 de Mayo de 1947, por las cuales se concede libertad condicional a varios reos.

Resolución Nos. 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245 y 2246 de 4 de Mayo de 1947, por las cuales se concede libertad condicional a varios reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 72 de 29 de Abril de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 73 de 29 de Abril de 1947, por el cual se reglamenta la atribución de unos lotes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 1765 y 1766 de 3 de Mayo de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 1770 de 3 de Mayo de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspaños y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 74 de 2 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Interventoría Nacional de Precios

Decreto No. 75 de 2 de Mayo de 1947, por el cual se deroga un Decreto.

Decreto No. 76 de 2 de Mayo de 1947, por el cual se deroga un Decreto.

Decreto No. 77 de 2 de Mayo de 1947, por el cual se deroga un Decreto.

Decreto No. 78 de 2 de Mayo de 1947, por el cual se deroga un Decreto.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Reglamento general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERESE TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 48.—Panamá, 2 de mayo de 1947.

La señora Beatriz F. de Stoute, vecina de la ciudad de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal N° 28-16951, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le confiera el título de Intérprete Público de la lengua inglesa, conforme a lo dispuesto por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por los profesores Rafael E. Moscote y Manuel E. Melo, examinadores nombrados por el Ministerio de Educación, en el cual consta que la señora de Stoute ha demostrado poseer los conocimientos necesarios para interpretar la lengua inglesa.

2. Certificación de los Magistrados Ricardo A. Morales y Erasmo de la Guardia, con la cual se acredita que la solicitante es persona honorable y de buenas costumbres.

Como en este caso se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones legales citadas,

SE RESUELVE:

Conferir a la señora Beatriz F. de Stoute el título de Intérprete Público de la lengua inglesa. Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO A. FILOS.

DECLARASE IDONEO A UN LIC. PARA EJERCER FUNCIONES DE MAGISTRADO

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 49.—Panamá, mayo 2 de 1947.

El Licenciado Hermógenes de la Rosa ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que lo declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en su calidad de Primer Suplente.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado del Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, que acredita el nacimiento del peticionario en la ciudad de Panamá el día 19 de diciembre de 1907. Tiene por tanto 39 años de edad.

2. Certificado del Secretario del Ministerio de Educación, expedido el día 2 de marzo de 1947, con el cual se acredita que el señor de la Rosa aprobó los exámenes integrales de la Escuela Libre de Derecho y que esa institución de enseñanza le expidió el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales. El Diploma respectivo, reconocido por el Estado, fue registrado en el Ministerio de Educación.

3. Certificado del Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta que el señor de la Rosa tomó posesión del cargo de Jefe Segundo de ese circuito el día 22 de mayo de 1942.

4. Certificado del Gobernador de la Provincia de Panamá, expedido el día 29 de marzo de 1947, con el cual se prueba que el señor de la Rosa tomó posesión del cargo de Jefe Tercero del Circuito el día 12 de junio de 1943.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Belleño de Barraza—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451 Imprenta Nacional—Belleño de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 33

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B. 5.000.—Exterior: B. 7.500.
Un año: En la República B. 10.000.—Exterior B. 12.000.

TODO PAGO ADELANTADO

Números sueltos: B. 500.—Sólitense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

5º Certificado expedido por el Dr. Ricardo A. Morales, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien hace constar que conoce al Licenciado de la Rosa y sabe que éste ha completado un período de diez años entre el ejercicio de la abogacía y de los cargos de Juez de Circuito en los ramos penal y civil.

Como el peticionario reúne las calidades exigidas por el artículo 166 de la Constitución, en relación con el artículo 253 de la misma.

SE RESUELVE:

Declarar idóneo al Licenciado Hermógenes de la Rosa para ejercer las funciones de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Benito Sánchez o Braulio Sánchez o Braulio Benítez Sánchez, por resuelto N° 2225 de 6 de mayo de 1947.

Esteban Moreno Barrios, por resuelto N° 2226 de 6 de mayo de 1947.

Pablo Boza o Paul Boza, por resuelto N° 2227 de 6 de mayo de 1947.

Saul Martínez, por resuelto N° 2228 de 6 de mayo de 1947.

Adolfo Maxon o Enrique Escartín, por resuelto N° 2229 de 6 de mayo de 1947.

Maybeline Roberts, por resuelto N° 2230 de 6 de mayo de 1947.

Eddie Taylor Mitchell o Eddie Lyman Taylor Mitchell, por resuelto N° 2231 de 6 de mayo de 1947.

Reyes Jaramillo, por resuelto N° 2232 de 6 de mayo de 1947.

Florentino Jaramillo, por resuelto N° 2233 de 6 de mayo de 1947.

Agapito Rodríguez Moreno, por resuelto N° 2234 de 6 de mayo de 1947.

Pantaleón Díaz, por resuelto N° 2235 de 6 de mayo de 1947.

Encarnación Rodríguez, por resuelto N° 2236 de 6 de mayo de 1947.

Isidro Gáez Pérez o Ciriaco, por resuelto N° 2237 de 6 de mayo de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgós.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 72
(DE 29 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

en uso sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 78 de la Ley 77 de 20 de junio de 1941,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Guillermo Alberto de Roux, Administrador de la Caja de Ahorros, durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1947 al 28 de febrero de 1953.

Artículo segundo: Se nombran Directores Principales y Suplentes de la Caja de Ahorros, para el mismo período comprendido entre el 1º de marzo de 1947 al 28 de febrero de 1953, a los señores siguientes:

Directores Principales:

Señor A. G. Arango
Doctor Ernesto Zubieta
Señor Guillermo Endara P.

Directores Suplentes:

Doctor J. J. Garrido
Señor Jesús María Sosa
Señor Bolívar Márquez

Artículo tercero: Estos nombramientos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea Nacional, de acuerdo con el mismo artículo 78 de la Ley 77 de 20 de junio de 1941.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR

REGLAMETASE LA ADJUDICACION DE UNOS LOTES

DECRETO NUMERO 73
(DE 20 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se reglamenta la adjudicación de lotes de terreno en la Parcelación de "Río Duque", en el Distrito de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo ha procedido a la parcelación de un globo de tierras baldías, con una superficie de setecientos cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ochocientos nueve metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (756 Hts. 4.809.83 m²) que se encuentran ubicado en el Distrito de Colón;

Que esta parcelación está formada por ciento ochenta y cuatro lotes de los cuales setenta y dos dan frente a la carretera transistmica y los restantes se comunican con esta vía por medio de calles y avenidas;

Que estos lotes por el área que poseen no son propios para la agricultura en gran escala, pero sí para la formación de quintas destinadas a residencia y a cultivos de hortaliza;

Que por su proximidad a la ciudad de Colón y por el hecho de encontrarse los lotes situados a uno y otro lado de una vía tan importante como la carretera Boyd-Roosevelt, podrá desarrollarse en esta parcelación un centro urbano de gran importancia;

DECRETA:

Artículo 1º. Sección de las tierras de la Nación, en el Distrito de Colón, un globo de terreno de una superficie de setecientos cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ochocientos nueve metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (756 Hts. 4.809.83 m²), comprendido dentro de las siguientes lindas: Por el Norte, tierras de la Nación; por el Sur, tierras de la Nación; por el Este, Finca N° 100 "América", propiedad de C. W. Noorí, y tierras de la Nación; por el Oeste, tierras de la Nación, parcelación Buena Vista y área reservada para Granja Agrícola Escolar.

Artículo 2º. Esta parcelación se denominará "Río Duque". Deberán ser protocolizadas, el presente Decreto y copia del plano de la parcelación, y la escritura correspondiente será inscrita en el Registro Público.

Artículo 3º. La adjudicación de los lotes de esta parcelación será llevada en la forma siguiente:

A ninguna persona se le adjudicará uno de los lotes con frente a la carretera. Podrá adjudicarse hasta dos lotes del fondo a aquellos interesados que no hayan adquirido ninguno frente a la carretera. Las personas que obtengan de esta forma un lote con frente a la vía transistmica, sólo podrán adquirir uno más entre los lotes traseros.

En todos los resueltos y en el contrato de venta respectivo, se hará constar expresamente que

ninguna persona que venda o traspase por cualquier otro título, a un tercero, los derechos que tenga sobre el terreno que le haya sido adjudicado de acuerdo con este Decreto, podrá solicitar otro lote en esta parcelación.

Artículo 4º. No podrán adquirir lotes en esta parcelación el conyuge y los hijos menores de edad de aquellas personas que posean alguno, de acuerdo con el artículo 2º del presente Decreto.

En este caso sólo se reconocerá valor legal a la transmisión del dominio a título de herencia.

Artículo 5º. Toda venta entre terceros deberá ser autorizada previamente por el Ministro de Hacienda y Tesoro mediante resuelto que será dictado con vista a la solicitud elevada por el vendedor. Toda contravención a las disposiciones de este artículo será penada con una multa no menor de doscientos balboas y no mayor de quinientos, que será impuesta al comprador. Aplicada la sanción podrá dictarse el resuelto aprobando el traspaso de dominio, lo cual vendrá a cancelar el título.

Artículo 6º. Se reconocerá derecho de preferencia en la adjudicación, a los antiguos moradores de los terrenos que forman esta parcelación. Les será reconocido asimismo un descuento del cincuenta por ciento sobre el valor del lote. Todo aquel que alegue derechos de viejo morador, deberá comprobar que se encontraba en posesión del lote que solicita, tiempo antes de que se iniciaran los trabajos de la parcelación, y que tenía allí su casa habitación o cultivos de carácter permanente.

Artículo 7º. Se concede un plazo de seis meses a los viejos moradores para que hagan valer sus derechos. Expirado ese término, el lote podrá ser adjudicado a cualquier otro solicitante, para este último deberá pagar previamente al viejo morador las mejoras.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en este artículo serán transmitidas a las personas afectadas, por medio del Corredor del lugar y del Presidente de Consejo de esa parcelación.

Artículo 8º. La venta de los lotes se hará a plazos dentro de un término de cinco años. Los pagos se harán por trimestres o anualidades adelantadas. El pago inicial deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del lote y los pagos semestrales serán hechos por sumas no mayores que la del pago inicial. El pago al contado dará lugar a un descuento de un diez por ciento (10%). En el resuelto de adjudicación se señalará un plazo de treinta días para hacer el pago inicial. La mora en el pago de dos anualidades dará lugar a la resolución administrativa del contrato de venta, pero todas aquellas mejoras que se hubieran efectuado en el lote, también que se ejecucionaran por el comprador, serán pagadas por el comprador al lote. El pago de las mejoras se hará en la forma que se establezca por el Ministro de Hacienda y Tesoro, a través del Corredor del lugar y del Presidente de Consejo de esa parcelación.

Artículo 9º. Señálase el precio a los lotes de

acuerdo con su ubicación, en la forma siguiente:
Los lotes con frente a la carretera trasísmica, a tres centésimos y medio de balboa, el metro cuadrado.

Los lotes con frente a calles o avenidas en proyecto, a dos centésimos el metro cuadrado.

El precio de aquellos lotes que estén situados en esquina, sufrirá un recargo de un diez por ciento (10%).

Artículo 10. Las adjudicaciones que se hagan de acuerdo con las disposiciones de este Decreto estarán sujetas a las servidumbres que en el futuro y en cualquier tiempo, hayan de establecerse en provecho de la comunidad, y que fueren necesarias para la construcción de puentes, vías férreas, caminos, transmisión eléctrica, líneas telegráficas y de teléfonos, acueductos, drenajes, obras de saneamiento, y asimismo cualquier otra obra que deba realizarse en beneficio público, siempre que no afecten más de la quinta parte de la superficie del lote. La limitación de los derechos del adjudicatario deberá hacerse constar en todas las adjudicaciones e igualmente en la inscripción que de éstas se haga en el Registro de la Propiedad.

Artículo 11. Se considerará desierta toda solicitud de adjudicación de un lote en esta parcelación, que permanezca paralizada por tres meses por falta de gestión de parte del solicitante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHAZAS JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1768

(DE 2 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Ana Villalaz, Profesora de Declamación y Arte Dramático en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1769

(DE 2 DE MAYO DE 1947)

por el cual se nombra el personal administrativo de las Bibliotecas del Interior de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase el personal de las Bibliotecas del Interior de la República en la siguiente forma:

Bibliotecarios con sueldo de sesenta balboas (B. 60.00) mensuales:

David: Susana M. Esquivel
Santiago: Claudina Jaén L.
Aguadulce: Octavio Cornejo
Antón: Luz Almillategui
Narganá: Rubén Pérez Kantule.

Bibliotecarios Ayudantes con sueldo de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) mensuales:

David: Heliodora Frago
Santiago: Gregoria H. de Díaz
Aguadulce: Clara E. Urriola
Antón: Virginia S. de Jaén
La Palma: (Darien) Genoveva Culiolis.

Bibliotecarios con sueldo de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) mensuales:

Soná: Eugenia M. de Dela Togna
Las Tablas: Alcides Alba Chanis
Chitre: Clemencia Vázquez
Ocu: Rafael Quintero V.
Nata: Dolores G. de Vázquez
Chorrera: Nimia Silva.

Artículo segundo: El personal que se detalla en el artículo anterior, comenzará a devengar sueldo a partir del primero de marzo del presente año, con cargo al artículo 424 del presupuesto de la actual vigencia económica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1770

(DE 3 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévase a Teódula Rodríguez del puesto de Portera al de Jefe de Aseo para llenar la vacante producida por la salida de Santana Aráuz, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Artículo segundo: Promuévase a Pastora Sosa del puesto de Sirvienta al de Portera, en reem-

plazo de Teódula Rodríguez, quien ha sido ascendida.

Artículo tercero: Nómbrase sirvientes a las siguientes personas: Dolores Agüero, en reemplazo de Pastora Sosa, quien ha sido ascendida; Rufino Tuñón, en reemplazo de Vicente Pitti, cuyo nombramiento se ha declarado insubsistente y Francisco Ríos, para llenar una vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONFIRMASE RENOVACION DE UNA MARCA DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2467

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2467—Panamá, noviembre 12 de 1946.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Singer Manufacturing Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Elizabeth, Estado de New Jersey, ha solicitado por medio de apoderados se confirme la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en un escudo distintivo en cuyo centro aparecen las letras "W & W" en monograma, cuyo registro se hizo en esta República el 26 de noviembre de 1914 bajo el número 119, y renovada por Resoluciones N° 1312 de 26 de noviembre de 1924, N° 4567 de 27 de marzo de 1935 y N° 1453 de 16 de enero de 1945;

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá el número 56109 de los Estados Unidos, renovado últimamente por un periodo de veinte años más a partir del día 21 de agosto de 1946; y

Que se han presentado todas las pruebas y documentos comprobatorios requeridos por la ley;

RESUELVE:

Confirmar la renovación de la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 26 de noviembre de 1914 bajo el número 119, y la cual es propiedad de la sociedad anónima The Singer Manufacturing Company, domiciliada en Elizabeth, Estado de New Jersey.

Publíquese

El Ministro,

ARISTIDES ROMERO.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 2498

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2498—Panamá, diciembre 2 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima J. & R. Tennent, Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Glasgow, Escocia, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en la representación de una "T", cuyo registro se hizo en esta República el 10 de noviembre de 1906 bajo el número 80, y renovada por Resolución N° 134 de octubre 26 de 1916; Resolución N° 1706 de septiembre 14 de 1926, y Resolución N° 5291 de noviembre 24 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 10 de noviembre de 1946, a favor de la sociedad anónima J. & R. Tennent, Limited, domiciliada en Glasgow, Escocia, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 10 de noviembre de 1906 bajo el número 80, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2499

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2499—Panamá, diciembre 2 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Josiah E. Fernald, George W. Adams, Charles E. Heitman, Nelya E. Ritchie, W. Stuart Booth, y Francis Lyster Jandron, fidei-

comisarios del testamento de Mary Baker G. Eddy, difunta, domiciliados en Boston, Estado de Massachusetts, han solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en la representación de una cruz y una corona dentro de un círculo que contiene una leyenda, cuyo registro se hizo en esta República el 6 de octubre de 1916, bajo el número 214, y renovada por Resolución N° 1795 de septiembre 10 de 1926, y Resolución N° 5042 de diciembre 18 de 1936; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a los peticionarios para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 6 de octubre de 1946, a favor de Josiah E. Fernald, George W. Adams, Charles E. Heitman, Nelia E. Ritchie, W. Stuart Booth, y Francis Lyster Jandron, fiduciarios del testamento de Mary Baker G. Eddy, difunta, domiciliados en Boston, Estado de Massachusetts, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2500

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2500.—Panamá, diciembre 2 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima British-American Tobacco Company, Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Londres, S. W., Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica "Horse Head", cuyo registro se hizo en esta República el 4 de noviembre de 1916 bajo el número 251, y renovada por Resolución N° 1729 de octubre 6 de 1926 y Resolución N° 5292 de noviembre 21 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 4 de noviembre de 1946, a favor de la sociedad anónima British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Londres, S. W., Inglaterra, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 4 de noviembre de 1916, bajo el número 251, y renovada en sus vencimientos

anteriores, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2501

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2501.—Panamá, diciembre 2 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Royal Typewriter Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica "Royal" (etiqueta), cuyo registro se hizo en esta República el 5 de diciembre de 1916 bajo el número 257, y renovada por Resolución N° 1776 de diciembre 10 de 1926, y Resolución N° 5179 de junio 19 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 5 de diciembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Royal Typewriter Company, Inc., domiciliada en Nueva York, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 5 de diciembre de 1916 bajo el N° 257, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2502

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2502.—Panamá, 2 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Phillip Morris & Co., Ltd., Incorporated, organizada según las leyes del

Estado de Virginia, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica "Marlboro", cuyo registro se hizo en esta República el 6 de Octubre de 1926 bajo el número 1557, y renovada por Resolución No. 5945 de 18 de Diciembre de 1936; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 6 de Octubre de 1946, a favor de la sociedad anónima Phillip Morris & Co., Ltd., Incorporated, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 6 de Octubre de 1926 bajo el número 1557, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2503

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2503.—Panamá, 2 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Hickok Manufacturing Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Rochester, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica "Hickok", cuyo registro se hizo en esta República el 13 de Octubre de 1926 bajo el número 1560, y renovada por Resolución No. 5223 de Diciembre 14 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 13 de Octubre de 1946, a favor de la sociedad anónima Hickok Manufacturing Company, Inc., domiciliada en Rochester, Estado de Nueva York, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 13 de Octubre de 1926 bajo el número 1560, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2504

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2504.—Panamá, 2 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Ethyl Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica "Ethyl", cuyo registro se hizo en esta República el 21 de Octubre de 1926 bajo el número 1569, y renovada por Resolución No. 4921 de Agosto 26 de 1936; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 21 de Octubre de 1946, a favor de la sociedad Ethyl Corporation, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 21 de Octubre de 1926 bajo el número 1569, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

TRASPASO

RESUELTO NUMERO 2624

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2624.—Panamá, 30 de enero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Rueda, domiciliado en Panamá, República de Panamá, vendió por Escritura Pública N° 2613 de 30 de diciembre de 1946 de la Notaría 1ª de este Circuito a Alejandro St. Clair Barham y Luisa Emilia Abrahams de Barham sus negocios de cosmetería, otorgándoles a los mismos señores entre otros concesiones, su derecho en la Marca de Fábrica "Aguacatina Dama", cuyo registro se hizo en esta República el 7 de mayo de 1940 bajo el número 3342;

Que la señora Luisa Emilia Abrahams de Barham a su vez traspasó su parte en el negocio al señor Alejandro St. Clair Barham, por medio de la Escritura Pública N° 11 de 6 de enero de 1947

de la Notaría Primera de este Circuito, quedando éste como único dueño del negocio; y

Que se han presentado todos los documentos comprobatorios de este traspaso llenándose todos los requisitos de ley;

RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho por el señor Francisco Rueda, domiciliado en Panamá, República de Panamá, a favor de Alejandro St. Clair Barham y Luisa Emilia Abrahams de Barham, y del traspaso de esta última al señor Alejandro St. Clair Barham de los derechos en la Marca de Fábrica "Aguacatina Darue", cuyo registro se hizo en esta República el 7 de mayo de 1940 bajo el N° 3342.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2316

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2316.—Panamá, 21 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Meyer & Studeli A. G., Uhrenfabrik Solothurn, organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en Solothurn, Suiza, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Relojes y partes de relojes»;

que la marca consiste en la palabra «MEDA» dentro de un óvalo, y se aplica o fija en la forma que sus dueños estimen conveniente;

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Meyer & Studeli A. G., Uhrenfabrik Solothurn, domiciliada en Solothurn, Suiza.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1502.

CERTIFICADO NUMERO 1502

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 21 de Agosto de 1946.—Cada: 21 de Agosto de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2316, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Meyer & Studeli A. G., Uhrenfabrik Solothurn, domiciliada en Solothurn, Suiza, para amparar y distinguir en el comercio «Relojes y partes de relojes», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 21 de Agosto de 1946.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra «MEDA» dentro de un óvalo, y se aplica o fija en la forma que sus dueños estimen conveniente.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Octubre de 1945 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 9969 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 11 de Abril de 1946.

RESUELTO NUMERO 2595

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2595.—Panamá, 22 de Enero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad E. C. De Witt & Company Limited, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Croydon, Surrey, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «un ungüento para el uso en el tratamiento de almorranas en el hombre»;

que la marca consiste en la leyenda «OINTMENT MANZAN BRAND», y se aplica o fija a los envases que contengan el producto, por medio de etiquetas impresas; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

la sociedad E. C. De Witt & Company Limited, domiciliada en Croydon, Surrey, Inglaterra.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1672.

CERTIFICADO NUMERO 1672
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 22 de Enero de 1947.—Caduca: 22 de Enero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2595, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad E. C. De Witt & Company Limited, domiciliada en Croydon, Surrey, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio «un ungüento para el uso en el tratamiento de almorranas en el hombre», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 22 de Enero de 1947.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la leyenda «JOINTMENT MANZAN BRAND», y se aplica o fija a los envases que contengan el producto, por medio de etiquetas impresas.

La solicitud de registro fué presentada el día

17 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10066 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Agosto de 1946.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 82
(DE 2 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la División de Pozos, Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al señor Faustino Fajardo, Ayudante de Perforador de Pozos, en reemplazo de Juan Moreno cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA.—M.D.

Interventoría Nacional de Precios

DEROGASE DECRETO

DECRETO NUMERO 41
(DE 5 DE MAYO DE 1947)

por el cual se deroga el decreto N° 40 de 1º de abril de 1947.

El Interventor Nacional de Precios,

en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes,

CONSIDERANDO:

Que algunas empresas de transportes han solicitado una modificación de las tarifas diferente de la establecida por el decreto N° 40 de 1º de abril de 1947 expedida por la Interventoría Nacional de Precios.

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase en todas sus partes el Decreto N° 40 de 1º de abril de 1947 por el cual se fijaron las tarifas de transporte de Chorrillo a Pedregal, de Panamá a La Chorrera y del Mercado a Madden Dam.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Azcunio Carlos.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de
Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES		Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
BOCAS DEL TORO.....	11	50	9	40	3	1	20	8	18	10
COCLE.....	35	81	43	100	15	5	30	72	43	59
COLON.....	55	94	59	79	67	19	51	49	50	50
CHIRIQUI.....	31	70	26	68	34	11	19	32	15	36
DARIEN.....	1	7	2	15	—	—	7	4	8	3
HERRERA.....	15	31	16	36	16	16	14	20	20	14
LOS SANTOS.....	22	60	21	52	14	6	25	34	26	33
PANAMA.....	96	239	121	245	70	34	91	58	73	76
VERAGUAS.....	62	130	52	139	23	19	42	90	63	60
Totales.....	328	769	329	774	242	111	299	367	316	350

Panamá, 8 de Marzo de 1947.

El Director General del Estado Civil de las Personas.

GIL TAPIA E.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 30 de Noviembre de 1946.

As. 3929. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de Panamá, el 25 de Noviembre de 1946, por la cual Silvia Walter constituye hipoteca sobre finca de su propiedad, de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, con el fin de garantizar la exoneración de José Marino.

As. 3930. Escritura N° 2389 de 26 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad "Esteban Durán Amat S.A."

As. 3931. Escritura N° 2687 de 29 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Guillermo Watts García y Teresa Filomena López de Watts declaran la construcción de una Casa en terreno de su propiedad en Parque Lefevre, Panamá.

As. 3932. Escritura N° 2685 de 29 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Casper W. Omphroy cancela hipoteca a Alice Latt de Edwards.

As. 3933. Certificado N° 1555 de 31 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Parfums Ciro Inc. domiciliada en Filadelfia, E.U. de A.

As. 3934. Certificado N° 1554 de 31 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Wyeth Inc." domiciliada en Filadelfia E.U. de A.

As. 3935. Certificado N° 1556 de 31 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "The Firestone Tire & Rubber Company, domiciliada en Akron, Ohio, E.U. de A.

As. 3936. Certificado N° 1557 de 31 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Corn Products Refining Company, domiciliada en Nueva York, E.U. de A.

As. 3937. Escritura N° 50 de 19 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ana María Fossatti de Thomas un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3938. Escritura N° 356 de 15 de Diciembre de 1946, de la Notaría de Colón, por la cual Leonarda Arroyo viuda de Sanquillén vende a Juan Tobar una casa y solar ubicados en Portobelo, Prov. de Colón.

As. 3939. Escritura N° 2654 de 25 de Noviembre de 1946, de la Notaría 5ª de este circuito, por la cual Carmen Estrépeant de de la Guardia confiere poder general a su esposo Ricardo Adolfo de la Guardia.

As. 3940. Escritura N° 2655 de 25 de Noviembre de 1946, de la Notaría 5ª de este circuito, por la cual Elia de la Guardia de Pórras confiere poder general a Ricardo Adolfo de la Guardia.

As. 3941. Escritura N° 2688 de 29 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Paul Jiménez de su finca N° 17,674 situada en esta ciudad, asegura un lote de terreno para que forme una nueva finca en el Registro Público.

As. 3942. Escritura N° 2689 de 29 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carmen Estrépeant de de la Guardia de su finca N° 15,267 situada en esta ciudad, asegura un lote de terreno y lo incorpora en su finca N° 15,268 y luego el resto de la finca N° 15,267 y la finca N° 15,268 las incorpora en su finca N° 15,268.

As. 3943. Escritura N° 265 de 21 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Santos López vende a los señores Carlos Arturo Jaimes y Sergio Robinson de Jaimes una finca situada en el Distrito de Arraiján, Panamá.

As. 3944. Escritura N° 2679 de 27 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima

nime "Corithian Steamship Company S.A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3945. Escritura N° 292 de 25 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Santiago Jaén y otros, un lote de terreno denominado "El Ceibal" en Pedasi.

As. 3946. Escritura N° 1228 de 29 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia certificada del acta de la sesión de la Junta Directiva de la Compañía Vinícola Interorana S.A. celebrada el 27 de Noviembre de 1946.

As. 3947. Patente Comercial de 1ª Clase N° 889 de 2 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Mosquera Paris, domiciliado en San Francisco de la Caleta, Panamá.

As. 3948. Escritura N° 2297 de 14 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María José Vital de Jiménez vende un establecimiento Comercial de su propiedad a Lydia Beatriz López de Bonilla.

As. 3949. Escritura N° 1229 de 30 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Belisario Medina Jaén, constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 3950. Escritura N° 2675 de 21 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Catalina María Armas de la Guardia de su firma N° 10005 situada en el Distrito de Arraiján, vende a la sociedad anónima denominada Compañía de Productos de Arraiján S. A. un lote de terreno.

As. 3951. Escritura N° 2676 de 21 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada Fomsec y Díaz Compañía Limitada y la señora Dora Díaz de Gotti asume el activo y pasivo de la misma.

As. 3952. Escritura N° 2691 de 30 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual David Augusto de León y Cecilia Lister Hallen declaran mejoras hechas en su finca N° 6791 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3953. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5009 de 1ª de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "El Buen Vecino S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 3954. Oficio N° 274 de 20 de Noviembre de 1946, del Juez Municipal de Bolega y Guadalupe, Chiriquí, por el cual decreta embargo sobre un terreno de propiedad de Marcos Castillo, y a petición de Damián Martínez.

As. 3955. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de Panamá, el 30 de Noviembre de 1946, por la cual Teodoro Díaz, en su carácter de apoderado general de Domingo Díaz Arce, constituye hipoteca sobre finca de la ciudad de Panamá, a favor de la Nación con el fin de garantizar la devolución de Galileo Ferrabona.

As. 3956. Escritura N° 2679 de 21 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 5 de Noviembre de 1946, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Hobart Inc."

As. 3957. Escritura N° 2681 de 22 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Magdalena Romero de Rodríguez constituye hipoteca a favor de Joaquín Perera sobre una finca de su propiedad en el Distrito de Arraiján.

As. 3958. Escritura N° 2114 de 16 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eduardo Enrique Fábrega declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Carlos Weisbach, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticretica.

HUACARDO RODRIGUEZ V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Cami-

nos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

Suministro y Colocación de Ventanas de Aluminio en el Instituto Nacional

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 5 de 1947.

AVISO DE LICITACION

Rehabilitación del terreno para la Escuela de Artes y Oficios

Hasta las diez de la mañana en punto del día 19 de Mayo se recibirán las propuestas que se presenten para los trabajos de nivelación, rellenos etc., en los terrenos para la Nueva Escuela de Artes y Oficios, y serán abiertos los pliegos al público.

Los interesados podrán retirar los planos y especificaciones mediante el depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 17 de Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

Acondicionamiento de la Urbanización "Ciudad Radiat"

Hasta las diez de la mañana en punto del día 26 de Mayo se recibirán las propuestas que se presenten para los trabajos del Acondicionamiento de la "Ciudad Radiat" y a esa hora serán abiertos los pliegos al público.

Los interesados podrán retirar los planos y especificaciones mediante el depósito de B. 5.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Abril 25 de 1947.

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Instrumental para la Banda Republicana: 17 de Mayo 47 a las 10 a.m.

Confección de uniformes para el Cuerpo de Policía Nacional: 24 de Mayo 47 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargo y especificaciones durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

Abril 23 de 1947.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Suministro de Placas para vehículos para el año de 1948

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintinueve (29) de Mayo de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Abril 28 de 1947.

AVISO DE LICITACION

El día diez y ocho (18) de Junio del presente año, tendrá lugar en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la venta de la Motonave "Alas Rojas", de propiedad nacional.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado, y serán aceptadas en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, hasta las once ante meridiano (11 a. m.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta las doce meridiano (12 M.) serán oídas pujas y repujas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una y todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 5 de Mayo de 1947.

Francisco J. Fábrega,
Secretario del Ministerio.

(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público y al comercio en general que mediante escritura Pública número 152 de esta misma fecha, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Colón, a cargo del señor Temístocles Villaverde Pinocha, he comprado al señor Alberto Rivera Lopez, la cantina y restaurante denominado "El Paraíso", sitos en la casa 12.184 de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, por la suma de B. 15.000.00.

Colón, abril 25 de 1947.

José Touriño.

L. 2207

(Tercera publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula número 17-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Julio Pasquel y René Bayard, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, de común acuerdo han declarado disueta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Julio Pasquel y Compañía, Limitada", inscrita en el Tomo 155 de Personas Mercantiles, Folio 11, Asiento 314.532; y que el Establecimiento de Lavandería llamado "Julio Pasquel" propiedad de dicha Compañía ha sido adjudicado al señor Julio Pasquel.

Así consta en la Escritura Pública Número 194 de 30 de Abril de 1947, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Abril 30 de 1947.

Cecilio Moreno,
Notario Público Tercero

L. 7503

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el expediente que contiene la solicitud formulada por Luis Rodríguez Álvarez para que se practique una inspección ocular a una finca de su propiedad ubicada en este Distrito, se ha dictado auto que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que los linderos y medidas de la finca perteneciente al señor Luis Rodríguez Álvarez, distinguida con el número 6135, inscrita al folio 416 del tomo 195 de la Propiedad, Provincia de Panamá, son los siguientes:

1º La finca 6135 está constituida por un lote de terreno de 3 hectáreas 4626 metros cuadrados de superficie, ubicado en el sitio de Matías Hernández, de la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz y del Distrito de Panamá.

2º Los linderos de la finca 6135 son los siguientes: por el Norte, La Carretera que conduce de Panamá a Juan Díaz y terrenos de Cecilio Fischer, ayer de Manuel Meléndez Villanueva; por el Sur, los lotes 20, 19 y 18 Meléndez Villanueva; por el Este, los terrenos de la Sección C de la Parcelación de Llano Bonito sobre los terrenos que fueron de C. Palacio y M. Rodgers; por el Oeste, con los mismos terrenos de Cecilio Fischer; y por el Este, con los mismos terrenos de Cecilio Fischer; y por el Oeste, con los lotes 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 17 de la Sección C de la Parcelación de Llano Bonito antes dicha.

3º La poligonal que encierra el área de la finca 6135 se describe en la forma que sigue: se parte de un punto, situado a diez metros de la recta central de la Carretera que conduce de Panamá a Juan Díaz, punto que se halla en la colindancia de la finca descrita con los terrenos de Cecilio Fischer, y se sigue por dicha colindancia con rumbo Sur 46 grados 10 minutos Este hasta una distancia de 39.75 metros; luego se sigue con rumbo Sur 49 grados 20 minutos Oeste hasta una distancia de 78.87 metros; luego se sigue con rumbo Sur 68 grados 51 minutos Oeste hasta una distancia de 87.00 metros; luego se sigue con rumbo Norte 12 grados 3 minutos Oeste hasta una distancia de 91.00 metros; luego se sigue con rumbo Norte 28 grados 41 minutos Oeste hasta una distancia de 61.00 metros; luego se sigue con rumbo Norte 11 grados 16 minutos Oeste hasta una distancia de 34.20 metros; luego se sigue con rumbo Norte 26 grados 3 minutos Oeste hasta una distancia de 46.40 metros; luego se sigue con rumbo Norte 44 grados 38 minutos Oeste hasta una distancia de 65.93 metros; luego se sigue con rumbo Norte 51 grados 20 minutos Oeste hasta una distancia de 76.60 metros; luego se tira una recta de 10.65 metros de longitud para llegar a un punto, desde el cual se sigue paralelamente a la recta central de la carretera que conduce de Panamá a Juan Díaz, hasta una distancia de 63.25 metros para cerrar en el punto de partida.

De conformidad con lo que dispone la parte final del artículo 1704 del Código Judicial, notifíquese personalmente este auto a los colindantes conocidos y filíase y publíquese el edicto para citar a los desconocidos.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Juan O. Díaz Lewis.—
Alfonso J. Ferrer, Secretario.

Para que sirva de formal notificación a los colindantes desconocidos y a las personas que puedan ser interesadas, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete, por el término de quince (15) días que se contarán a partir de su última publicación.

El Juez.

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario.

Alfonso J. Ferrer.

L. 7504

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admón. de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Ríos, varón, mayor, panameño, agricultor, casado hace más de treinta años con la señora María de los Reyes Batista Ríos, natural y vecino del Distrito de Chitre, cédulado 26-1230, en auto de fecha 28 del presente mes, por medio de su apoderado legal Casimiro Martín V., solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Barro", ubicado en el Distrito de Chitre, de una capacidad superficial de noventa y tres hectáreas mil ciento cincuenta metros cuadrados (93 Hts. 1.150 m2) y delimitado así: Norte, terrenos de Serafín Romero, Sa. José González y Juan de Dios Ríos; Sur, terreno de Zacarías Barrita; Este, terrenos de Tiburcio Batista y Manuel Antonio Avila; y Oeste, terrenos de Modesto, Marino y Vicente Ríos.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que

se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Chitré y una copia se le da al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la localidad.

Chitré, Abril 29 de 1947.

El Gobernador Admón. de Tierras y Bosques.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

L. 203

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admón. de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Miguel González varón, mayor, agricultor, vecino del Distrito de Los Santos, cedula 30-11, en escrito de fecha seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "Los Esbarrañados", ubicado en el Distrito de Santa María, de una capacidad superficial de cinco hectáreas con cinco mil ciento cuatro metros cuadrados (5 Hts. 5,104 m²) y delimitado así: Norte, Río Escotá; Sur, Fermín Osorio y Río Escotá; Este, Río Escotá; y Oeste, Fermín Osorio y Camino Real del Caserio de Concepción.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Abril 29 de 1947.

El Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

L. 202

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Tosón, cita y emplaza a Secundino González, de antorradamente veinte años de edad, natural de Santiago, vecino últimamente del Corregimiento de Quebrón Distrito de Montijo, jornalero y católico, sin cédula de identidad personal por ser menor de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir declaración en el proceso que se le sigue por el delito de hurto.

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le cita y administra Justicia que le asista, y de no hacerlo así, su omisión se tendrá como un juicio grave en su contra, y el proceso se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la república con las excepciones que señala el artículo 200 del C. Judicial, como a la ciudadanía en general, para que notifiquen al procesado a fin de que comparezca a llenar esa cometido, y para que manifiesten su paradero, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho si sabiendo no lo delatan.

De conformidad con el Artículo 2145 del C. Judicial se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL por el digno órgano del señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces.

Dado en la ciudad de Tosón, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Personero Municipal.

JOSE DE LA C. DEGRACIA.

El Secretario.

A. VALLA.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito Juez 2º del Circuito de Chiriquí cita y emplaza a Crescencio González, varón, menor de 14 años de edad, natural del Distrito de Bugaba, vecino del barrio de Sortola, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de doce (12) días después de la última publicación de lugar del presente Edicto en la GACETA OFICIAL, mas el de la distancia, comparezca ante este Tribunal para que con asistencia de su Curador Ad-Litem reciba personal notificación de la sentencia de primera instancia pronunciada en contra suya, que es del tenor literal siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de primera instancia número 44.—David, Abril (17) diez y siete de mil novecientos cuarentasiete.—Vistos: Se hacen las siguientes consideraciones, pronunciando la sentencia que le corresponde a este juicio seguido contra el menor procesado res ausente Crescencio González. Contaba dicho procesado cuando ejecuto el delito de lesiones que se le atribuye, con trece años de edad. Esta plenamente demostrado que Víctor González, que contaba 22 años de edad, fue herido el 17 de mayo del año próximo pasado por dicho procesado y que la lesión le produjo 20 días de incapacidad definitiva según pudo internarse por el Médico Oficial el 2 de agosto (certificado de la página 12).—Explica el procesado que el hijo a Víctor González porque éste le amagó como a cortarlo con un colín sobre el lado del estómago". En vista de esta actitud sigue diciendo, González y con la misma cuchilla que pelaba la naranja le tiré un golpe, pero no a pegarle en su cuerpo, pero logré alcanzarlo y lo herí en la rodilla derecha. Yo no he tenido ningún disgusto con González y esto ha sido por estar en el pueblo y como he dicho, él es mi amigo".—El lesionado explica así: "... me encontraba asentado en una hamaca que tengo tendida en la parte interior de mi casa... cuando llegó a mi casa el menor Crescencio y se asentó en un banco cerca donde me encontraba y sin motivo alguno, pues no he tenido ningún incidente con él, lanzó una cuchilla que se sacó de uno de los bolsillos de su pantalón y me dijo: "quieres que te corte?" y en el acto me tiró, un golpe y logré herirme en la rodilla derecha, herida la cual me imposibilitó y tuve la necesidad de hospitalizarme. Después que éste muchacho me hizo comprendiendo la huída para su casa y no regresó más, yo no traté de hacerle nada... nadie presencié este caso...".—Llamado a juicio como ha sido el denunciado mediante auto número 247 de 8 de Agosto del año próximo pasado, no fue posible localizarlo para que fuera notificado, por cuyo motivo hubo que emplazarlo por edicto para seguir el juicio con el res ausente, con intervención del Curador Defensor de Oficio correspondiente.—En el plenario, el señor Agente del Ministerio Público sin entrar al análisis de las constancias procesales admitió que el caso fuera declinado en favor del Juez Municipal de Bugaba, conforme la Ley 61 de 1946; el hecho tuvo lugar en el mes de Mayo de ese año, en forma que habían que resolvió conforme la Ley 25 de 1937, que dice: "... Son atribuciones de las Jueces Municipales... "b) Las causas por lesiones, cuando la incapacidad sea mayor de diez días y no pase de quince...".—Ya hemos visto que el caso presente causa 20 días de incapacidad definitiva.—Que pasa de los 15 señalados por la Ley transcrita. Desde luego el caso debe seguirlo conociendo este Tribunal, no el Juez de Bugaba.—Se estima de que no se trata de un caso imprudente, negligente o por incumplimiento de las órdenes o reglamentos; que fue el hecho intencional y más si se tiene en cuenta que el procesado se ha negado de la vida de las autoridades, en forma que hubo que emplazarle por edicto. Esto constituye un hecho grave de irresponsabilidad. El precepto quebrantado es el del artículo 2119 inciso primero del Código Penal cuando dice: "... la conducta violenta la forma conducta anterior, a la anterior de la máxima de pena porque se trata de un delito de naturaleza primaria. Y el mismo artículo a una tercera parte, conforme el inciso primero del artículo 15 de dicha Ley, para esta que se enuncia en un establecimiento penal o de educación, correccional, de menores para menores de edad, tal como dice ese mismo artículo.—Por todo lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA al menor Crescencio González a la

pena de dos meses de reclusión en el lugar que fije el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales; el lugar que ha de fijar el Poder Ejecutivo tiene que ser el ya indicado: "un establecimiento penal o de educación correccional para menores de edad o un departamento especial destinado al mismo fin".—Cópiese, notifíquese y consúltese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al procesado que una vez expirado el término de fijación legal de este edicto, a partir de la última publicación del mismo en la GACETA OFICIAL, se reputará notificada, en forma, la sentencia transcrita, para los fines de lugar.

Se excita a las autoridades del orden político o judicial de la República a objeto de que procedan a capturar al reo o la ordenen y se requieren a todos los habitantes del país, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial, a que manifiesten su actual paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, conforme lo ordena el artículo 2345 se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y copia conforme se remite para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, ante el Ministerio de Gobierno y Justicia, omitiendo fijar copia en la puerta del domicilio del reo por desconocerse.

Dado en David, a 25 días de Abril de (1947.) mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Cita, llama y emplaza a Temístocles Henríquez, de 25 años de edad, soltero, mecánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, con residencia en esta ciudad en la casa N.º 2, etc. 9, de la calle "K" y portador de la cédula de identidad personal N.º 47-31443, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, cometido en perjuicio de Valentina Calcedo.

El auto por el cual se la llama a responder en juicio criminal, dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, Abril diez y siete de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En tal virtud, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Personero del conocimiento, llama a responder en juicio criminal, por trámites ordinarios, a Temístocles Henríquez, de 25 años de edad, soltero, mecánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, con residencia en esta ciudad en la casa 2, cuarto N.º 9 de la calle "K", con cédula de identidad personal N.º 47-31443, por el delito genérico de apropiación indebida, o sea por infracción del capítulo 5.º del Título XIII del libro Segundo del Código Penal, y mantiene la orden de detención preventiva dictada en su contra.

Del término común de cinco días gozan las partes para aducir todas las pruebas que intenten hacer valer en la audiencia pública de la causa, acto que tendrá lugar a partir de las diez de la mañana del día trece de Mayo próximo.

Proven el enjuiciado los medios de su defensa.

Derecho: Arts. 2147 y 2250 del Código Judicial.

Notifíquese y dejese copia.—(fdo.) Armando Ocaña V.—R. M. Quirós A., Secretario".

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que taxativamente señala el art. 2008 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades

del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber al emplazado que si no concurriere al Juzgado en el término que se le ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un defensor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana de hoy, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

R. M. Quirós A.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Salomón López, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de Odilio Morales.

El auto por el cual se abre causa criminal en su contra, dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de la Penal.—Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, llama a responder en juicio criminal, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REYVOCA el auto excomulgatorio, contra Salomón López, de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto, y ordena la detención de dicho sindicado.

El Juez del conocimiento abre la causa a prueba y le imprime al proceso los trámites pertinentes del plenario, después de notificar personalmente este auto al emplazado, para que provea los medios de su defensa.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Abigail Vasequez Diaz, Juez 1.º del Circuito, Sup. Adm.—(fdo.) Vicente Melo O., Juez 5.º del Circuito.—(fdo.) José Félix Henríquez, Seco. adm.—

En consecuencia, excítase a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Adviértase al emplazado que si no se presentare en el término que se le ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un defensor de Oficio que se le nombrará.

Por ello, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana de hoy, y ordenase la remisión de copia del mismo a la Dirección de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

R. M. Quirós A.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 9 de mayo de 1947.

CUADRO NUMERO 59 DE 14 DE FEBRERO DE 1947

J. B. Ribby, postes para cercas 23 bultos de Nueva York por...	82	William Romero, género de algodón y seda; zarzuros de algodón; etc., 37 bultos de Nueva York por...	18,122
R. M. Edefen, automóvil Chevrolet N° AA-463245 1 bulto de Nueva Orleans por...	2600	Ind. Unidas S. A. Tesoro Nacional, cemento Portland 4000 bultos de Nueva York por...	3,120
Taller Barranco, oxígeno y acetileno 2 bultos por...	20	Ind. Unidas S. A., Tesoro Nacional, cemento Portland 2000 bultos de Nueva York por...	1,560
Phillip W. Frederick, truck Dodge motor N° T211-43895 1 bulto por...	344	Wong Chan S. A., tijeras de acero para jardines etc., 1 bulto de Liverpool por...	115
Tesoro Nacional cemento Portland 10,000 bultos de Aalborg por...	11,460	W. H. Doel, Almacén 25 Centavos, juguetes de hojadata 18 bultos de Londres por...	327
Miranda Hermanos, carbon de piedra 2 toneladas por...	47	G. M. Fuhring C° S. A., ornamentos para pastel; hojas para guiletas; etc., de Nueva York por...	384
Gateno Limitada, material para tapiceria 1 bulto de Nueva York por...	504	Almacenes Martin S. A., carretillas de acero 6 bultos de Nueva Orleans por...	300
Aristides Romero, tejidos de algodón; tejidos de rayón 7 bultos de Nueva York por...	3,147	Fabrics Nacional de Colchones, desperdicios de algodón 34 bultos de Calles por...	3,073
Aristides Romero, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	2,197	Cesar Atrocha Gravil, emulsión de Scott 24 bultos de Nueva York por...	205
Aquilino Vallarino, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por...	2,197	C° Endara Riba S. A., harina de trigo 1000 bultos de Tacoma, Washington por...	5,000
Aquilino Vallarino, cemento Portland 5000 bultos de Nueva York por...	3,906	Novey y Luttrell Inc., acero en barras redondas 90 bultos de Galveston, Texas por...	3,215
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 3000 bultos de Nueva York por...	1,959	S. A. Cia. Internacional de Ventas S. A., cigarrillos 12 bultos de Nueva York por...	2,713
Continental Import y Export, casimires de lana 2 bultos de Nueva York por...	1,855	Himsany Hermanos, mantasucia; camisas de algodón 6 bultos de Nueva York por...	2,017
Clay Products C° Inc., partes para maquinas de fabricar ladrillos 7 bultos de Nueva York por...	352	Jaime Blasener, alambre; juguetes; elastico seda artificial de Nueva York por...	935
Tropical Construction C°, una pieza de hierro fundido, usada 1 bulto por...	10	Mario Preciado y C°, castolina 80 bultos de Nueva York por...	700
Fabrica Panamena de Pinturas, acetato de butilo; butanol 23 bultos de Nueva York por...	3,166	Aristides Romero, tejidos de algodón de color; etc., 6 bultos de Nueva York por...	3,056
Caja de Seguro Social, elixir B. G. Phos, 6 bultos de Nueva York por...	416	Aristides Romero, tejidos de algodón y material para cortinas 2 bultos de Nueva York por...	1,293
Baigelmán Guerin e Hijo, dril de algodón 3 bultos de Nueva York por...	1,154	Gmphrey Auto Supply Inc., accesorios para automóviles 8 bultos de Nueva York por...	264
Himsany Hermanos, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por...	2,438	Gmphrey Auto Supply Inc., accesorios para automóviles 14 bultos de Nueva York por...	1,299
Aaron Grobman y C°, dril de algodón; lana cruda de algodón; 3 bultos de Nueva York por...	70	Henrique Plumer, tubería galvanizada de segunda mano 10 bultos por...	4
North American Tobacco C°, cubiertas de metal cajetillas de cigarrillos de Nueva York por...	489	Cardoze y Lindo S. A., partes componentes para una planta de hielo 2 bultos de Nueva York por...	250
North American Tobacco C°, cartelones para propaganda comercial; etc., 3 bultos de Nueva York por...	889	Cardoze y Lindo S. A., motor Deisel Caterpillar 1 bulto de Nueva Orleans por...	2,588
Endara Riba S. A., uvas, peras y melones frescos 125 bultos de Valparaíso por...	592	Cardoze y Lindo S. A., tractor Caterpillar con sus accesorios etc., 1 bulto por...	2,378
Endara Riba S. A., uvas, peras y melones frescos 125 bultos de Valparaíso por...	592	Aaron Grobman, dril de algodón 4 bultos de Nueva York por...	1,362
Almacenes 5 y 10 Centavos, botones de vidrio; goznes de acero; etc., 7 bultos de Nueva York por...	311	Aaron Grobman, telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por...	1,919
C° Servicios Eléctricos, transformadores 6 bultos de Nueva York por...	178	Cia. Panamena de Muebles, lamparas 12 bultos de Nueva Orleans por...	212
The Wholesale Tire and Supply C°, papel tejido de fibra 4 bultos de Nueva York por...	352	Pan American Orange Truck, arena machacada 200 bultos de Nueva Orleans por...	1,150
The Wholesale Tire and Supply C°, papel de lija 8 bultos de Nueva York por...	692	Juan Martinez, hantax usadas 350 bultos por...	70
Fabricas de Cajas Standard, carton corrugado para la fabricacion de cajetas 108 bultos por...	351	Rozar Espadas, camisas de algodón para niños etc., 25 bultos de Nueva York por...	1,180
Cia. Imp. y Vendedora de Automoviles, pasta para autos; chancos; etc., 3 bultos por...	211	Enatas A. Gonzalez, planchas a lares; literas; a lares; etc., 1 bulto de Nueva York por...	324
Aristides Romero, estufas de acero para lana 5 bultos de Nueva York por...	316	Tropical Motors Inc., cigarrillos y artificio 30 bultos por...	150
Rafael Halphen Pitti, leche evaporada 100 bultos de San Francisco por...	627	Tropical Motors Inc., oxígeno y acetileno	

15 bultos por...	75	para oficinas (grapas); etc., 3 bultos de Nueva York por...	297
Julio Anzola S. A., atomizadores de material plástico; etc., 10 bultos de Nueva York por...	124	Cia. Alfaro S. A., camiones International mot. N° GRD-214-111516 GRD214-111433; mot. N° GRD-214-111546 GRD214-111433, 214-111096; GRD214-111103 6 bultos de Baltimore por...	4.618
M. C. Brassfield, motor de gasolina modelo B. N° 78737 1 bulto por...	31	Cia. Alfaro S. A., camiones International mot. N° GRD214-106794; GRD214-107126; GRD214-110871; GRD214-111035; GRD 107088 5 bultos de Baltimore por...	4.123
Ingeniería Amado S. A., arrancadores e interruptores; motores eléctricos 5 bultos de Nueva York por...	973	Empresas Panameñas, accesorios para máquina Walt p. trab. madera 1 bulto de Nueva York por...	370
Esso Standard Oil Co., galones de solvente para limpiar ropa 25 bultos por...	4.123	Empresas Panameñas, repuestos para tournaquil 1 bulto de Nueva Orleans por...	72
Tivoli Radios S. A., radios receptores 151 bultos de Nueva York por...	710	Empresas Panameñas, sierra circular y accesorios 1 bulto de Nueva York por...	102
Clay Products Co., partes de repuestos para prensas de azulejos de Nueva York por...	1.053	Empresas Panameñas, motor de repuesto para maq. trabajar madera 1 bulto de Nueva York por...	144
Novedades Antonio S. A., sobrecunas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	7.011	Roberto y Eduardo Benedetti, agua de florida; jabón de Reuter; etc., 14 bultos de Nueva York por...	364
Cervecería Nacional S. A., neveras eléctricas para enfriar; etc., 92 bultos de Nueva York por...	111	David Acrich e Hijos, juguetes de metal 34 bultos de Londres por...	507
Moisés Cattan V., vasos de vidrio para velas 21 bultos de Nueva York por...	73	La Importadora S. A., pasta dental Colgate 12 bultos de Nueva York por...	264
La Importadora S. A., etiquetas de cartón para embarques (tags) 1 bulto de Nueva York por...	167	La Importadora S. A., tallas para lavar; esteras de goma 22 bultos de Nueva York por...	218
Servicios de Autos Omphroys, accesorios para autos 10 bultos de Nueva York por...	113	Cia. Delvalle Henríquez, S. A., oxígeno y acetileno 20 bultos por...	150
Ferretería Tam, escuadras (herramientas para carpinteros) 1 bulto de Nueva York por...	1.217	La Importadora S. A., ciruelas pasas Santa Clara, en latas 50 bultos de San Francisco por...	360
Casa Chial, leche evaporada en latas 200 bultos de Nueva Orleans por...	132	Moisés S. Abadi, telas mezcladas de lana y rayón etc., 2 bultos de Nueva York por...	1.481
Rodolfo Moreno y Co., pasta dental Colgate 6 bultos de Nueva York por...	132	La Importadora S. A., aceitunas 40 bultos de San Francisco por...	433
Casa Chial S. A., pasta dental Colgate 6 bultos de Nueva York por...	132	Joseph Grossman, pantalones de algodón; jergones; etc., 4 bultos de Nueva York por...	757

CUADRO NUMERO 66 DE 15 DE FEBRERO DE 1947

Panama, Eléctrica y Mach. Corp., refrigeradores eléctricos y accesorios etc., 10 bultos de Nueva York por...	1.353	La Importadora S. A., aceitunas 40 bultos de San Francisco por...	433
García Limitada, leche evaporada; 250 bultos de San Francisco por...	1.362	Joseph Grossman, pantalones de algodón; jergones; etc., 4 bultos de Nueva York por...	757
Radio Station HOA HP546 partes para radio transmisora 1 bulto de Nueva York por...	227	Pecher y Karabinski, centros automáticos 1 bulto de Nueva York por...	423
La Importadora S. A., harina de trigo marca Victoria 100 bultos de Nueva York por...	628	José Casanova Padua, cigarrillos, Legitimidad 35 bultos de Habana por...	8.131
Cia. Suavel de Hel. y Leche, S. A., partes para máquina diesel 7 bultos de Nueva York por...	1.277	Angel Sasson y Co., vasos de material plástico 21 bultos de Los Angeles por...	1.486
Cia. Alfaro S. A., camiones International mot. N° BLD-23430; BLD-250-22699; BLD 250-22670; BLD250-22719 4 bultos de Baltimore por...	6.983	Geo. L. Madara Suarez, Ltda., quina larroche 8 bultos de Acapulco por...	351
Victor Azrak, tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por...	2.634	N. M. Hassan, zapatos para hombres 17 bultos de Nueva York por...	2.056
Victor Azrak, ropa interior de algodón 2 bultos de Nueva York por...	778	Amado y Co. S. A., herramientas para artesanos y accesorios 3 bultos de Nueva York por...	382
Victor Azrak, tejidos de rayón y tejidos de algodón 8 bultos de Nueva York por...	5.610	C. González Revilla y Hno., latas vacías 10 bultos de Nueva York por...	126
J. E. Bernard y Co. Feia, Precutido, tabletas alka seltzer 5 bultos de Nueva Orleans por...	143	C. González Revilla y Hno., absorbente, producto veterinario 1 bulto de Nueva York por...	197
Angel Sasson y Co., tejidos de rayón 6 bultos de Nueva York por...	2.572	Cia. Avila S. A., harina de trigo 450 bultos de Tacoma Washington por...	2.440
Victor Azrak, tejidos de rayón 4 bultos de Nueva York por...	2.724	C. González Revilla y Hno., regulador Gestormer Ventre Livre 20 bultos de Nueva York por...	966
Angel Sasson y Co., ropa interior de rayón para mujeres 2 bultos de Nueva York por...	754	Miguel Arbaliza, molienda, aceite de bacina; etc., 23 bultos de Nueva York por...	845
Arreco Panameña S. A., varillas para soldadura eléctrica 37 bultos de Nueva York por...	1.856	Miguel Arbaliza, regulador Gestormer Ventre Livre 14 bultos de Nueva York por...	678
Arreco Panameña S. A., laminas de acero galvanizadas lisas 272 bultos de Nueva York por...	2.374	Mazzeoni y Co. Ltda., cerradura de bronce p. hacer puerta blindada de Nueva York por...	93
Casa Chial S. A., leche evaporada en latas 300 bultos de San Francisco por...	1.481	Casa Cent. de Comercio y Arreco, acero inoxidable 1 bulto de Nueva York por...	30
Jaimé Blasser, pinturas para la casa 494 bultos de Nueva York por...	1.747	Cia. General Panameña, vasos de vidrio ordinario 4 bultos de Nueva York por...	50
Angel Sasson y Co., medius de algodón 3 bultos de Nueva York por...	1.154	Volante y Tejeria, 17 bultos, vidrios claros, impresos, vidrios color 17 bultos de Nueva York por...	1.851
El Corte Inglés S. A., tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	1.144	Volante y Tejeria, Cia. Generalizadora, repuestos eléctricos 10 bultos de Los Angeles por...	502
El Corte Inglés S. A., hombreras; material		Rivera Hermanos, almohadas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	252
		Julio Voz, alitas de goma para engranaje 1 bulto de Nueva York por...	24